



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
SOCIALES MARINA BAIXA.**

Plaza España, 14 – 2º
03510 Callosa d'en Sarrià
Telf: 965 88 20 70 – Fax: 965 88 21 70

MANCOMUNITAT
MARINA BAIXA

16 FEB. 2018

Reg. EIXIDA N.º 146

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PSICÓLOGO, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA S3099000F- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO CON MEDIDAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN Y A SUS FAMILIAS (SEAFI).

Por Decreto de Presidencia de fecha 2 de febrero de 2018, se ha dispuesto la convocatoria de una plaza de Psicólogo a tiempo completo. Dicho trabajador estará asignado a la gestión del programa, según el avance del proyecto del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2018, en la que figura como beneficiaria esta mancomunidad de la línea de financiación nominativa S3099000F-Servicios especializados de atención a menores en situación de riesgo con medidas jurídicas de protección y a sus familias (SEAFI), por importe de 32.930,00 €, para la contratación de personal.

Tipo de contrato: laboral temporal, circunstancias de la producción, al amparo de lo dispuesto en el art. 3 del R.D 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Duración del contrato: Seis meses.

Jornada: a tiempo completo y según la Orden 8/2012, de 28 de diciembre de la Conselleria de Bienestar Social, artículo 4, de lunes a viernes en horario de mañana y al menos dos tardes si el servicio tiene más de un trabajador. El horario de atención por las tardes será como mínimo de 2 horas debiendo estar comprendidas entre las 16:00 y las 20:00 horas.

Salario: el que figura en los presupuestos de la entidad para 2018, para el resto del personal de igual categoría profesional.

Dependerá directamente del Coordinador del Área de Familia e Infancia de esta entidad.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso, a los efectos que queden garantizados los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Segunda. -REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria, los asistentes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia.



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
SOCIALES MARINA BAIXA.**

Plaza España, 14 – 2º
03510 Callosa d'en Sarrià
Telf: 965 88 20 70 – Fax: 965 88 21 70

- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Poseer la Titulación Superior en Psicología. **Y será requisito imprescindible tener una formación específica en intervención familiar.**
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la administración autónoma o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No haber sido despedido laboralmente por causa imputable al trabajador en virtud de sentencia firme.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Mancomunidad Marina Baixa.
- h) Disponer de carnet de conducir B1.

Tercera. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

1.- Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa, utilizándose el modelo que figura en el Anexo I. En las mismas, los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las presentes bases. Junto con la instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Vida Laboral.
- d) Copia de certificados o diplomas de cursos relacionados con el puesto de trabajo objeto de esta contratación en los que se especifique el número de horas.
- e) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- f) Cualquier documento que el aspirante considere necesario para acreditar méritos baremables.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa, en horario de oficina, o por alguno de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de edictos de la Mancomunidad, todo ello sin perjuicio de la publicación en los tabloneros de los Ayuntamientos de los municipios de esta mancomunidad.



Cuarta. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de 2 días naturales, declarando aprobadas la lista provisional de admitidos y excluidos.

En esta resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa, constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y en su caso, el motivo de la no admisión. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación. Si se presentan reclamaciones serán aceptadas o recusadas en la resolución por la que se apruebe a lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el mismo acto administrativo, se indicará además la constitución y composición del Tribunal. Todo ello sin perjuicio de lo que dispone en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se refiere a la subsanación de deficiencias.

Quinta. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Composición. El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente
- Secretario
- 1 vocal

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Todos sus miembros deberán de poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

2.- Abstención y recusación.

Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

3.- Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
SOCIALES MARINA BAIXA.**

Plaza España, 14 – 2º
03510 Callosa d'en Sarrià
Telf: 965 88 20 70 – Fax: 965 88 21 70

Sexta. - FASE DE CONCURSO.

Se procederá a la valoración de los méritos aportados por los candidatos, según la siguiente baremación:

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por servicios prestados en el mismo puesto o similar relacionado en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes completo de servicio hasta un máximo de 3 puntos.
- Por servicios prestados en relación con los servicios sociales como psicólogo, trabajador social o puesto similar en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por mes completo de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B.- Se valorarán CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO, relacionados con el puesto, Hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente criterio:

- De 100 horas o más 1 punto
- De 20 horas o más hasta 100 horas 0'20 puntos.
- No se tendrán en cuenta los cursos de menos de 20 horas.

C.- ENTREVISTA PERSONAL, al objeto de que el tribunal valore la aptitud del candidato. Hasta un máximo de 2 puntos.

D.- En caso de empate, tendrán preferencia en primer lugar los candidatos que hayan acreditado mayor experiencia en relación con el epígrafe del programa en el que se adscribe la presente convocatoria, o sea: "Servicio Especifico de Familia e Infancia". Si el empate continuase, decidirá el/la candidato/a que haya acreditado mayor número de horas en formación directamente relacionada con el mencionado epígrafe, o sea: "Servicio Especifico de Familia e Infancia"

Séptima. - CALIFICACIÓN Y RELACIÓN DE APROBADOS.

La calificación final vendrá determinada por el concurso, estableciéndose así el orden de llamamiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa y en la página web, por orden de puntuación.

Publicada la relación, el Tribunal elevará a la autoridad competente la propuesta para la contratación según corresponda.



Octava. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Novena. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en las disposiciones siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995 de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la ley de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto 264/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General de Estado.
- El Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell.
- Decreto 68/2012, de 4 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
SOCIALES MARINA BAIXA.**

Plaza España, 14 – 2º
03510 Callosa d'en Sarrià
Telf: 965 88 20 70 – Fax: 965 88 21 70

Décima. – RECURSOS

Contra las presentes bases específicas y cuantos administrativos se deriven de las mismas podrán interponerse los recursos previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Callosa d'en Sarrià, a 15 de febrero de 2018.

EL PRESIDENTE

Fdo. Vicent Llobell Bertomeu

 <p>MANCOMUNITAT MARINA BAIXA</p>	<p align="center">MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA. Plaza España, 14 – 2º 03510 Callosa d'en Sarrià Telf: 965 88 20 70 – Fax: 965 88 21 70</p>
--	--

ANEXO I - INSTANCIA

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____
 Fecha de nacimiento: _____ N.I.F.: _____
 Domicilio: _____ Teléfono: _____
 Municipio: _____ C.P.: _____

DATOS DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PSICÓLOGO-PROGRAMA S3099000F- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO CON MEDIDAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN Y A SUS FAMILIAS (SEAFI).

DECLARA: Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

SOLICITA: Sera admitido al concurso para cubrir las necesidades del puesto de trabajo mencionado en la presenta instancia, declarando que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

En Callosa d'en Sarrià, a de de 2018.

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

MEMORANDUM

TO : _____
FROM : _____
SUBJECT : _____
